



**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

- *Que la Universidad Central del Ecuador tiene como finalidad primordial formar profesionales de alto rango académico y fomentar la investigación científica, el desarrollo de la cultura y del arte.*
- *Que es necesario incentivar la capacidad creativa de su colectivo académico y reconocer sus aportes.*
- *Que la Universidad Central en la Sesión Solemne que realiza con motivo de la celebración de su aniversario de fundación, entrega reconocimientos y premia a docentes y estudiantes por sus aportes significativos en los campos de la ciencia, la cultura y el arte.*

*En uso de sus atribuciones expide el siguiente:*

**REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL  
ECUADOR**

- Art. 1.-** *El Premio Universidad Central del Ecuador es el máximo galardón académico que la institución otorga anualmente a los profesores y estudiantes que hayan realizado relevantes contribuciones científicas, artísticas y culturales.*
- Art. 2.** *El Premio se entrega durante la Sesión Solemne que la institución realiza el mes de marzo de cada año.*
- Art. 3.** *Los galardonados serán seleccionados de entre los profesores y estudiantes que en cada unidad académica hayan publicado obras científicas o literarias, o artículos científicos en revistas indexadas, o que hayan desarrollado obras arquitectónicas y de arte. Las obras de arte se refieren a los campos de las artes plásticas, visuales y teatrales puestas en escena.*
- Art. 4.** *Las áreas para el Premio Universidad Central, son:*

1. *Área de Arquitectura y Artes (Facultades de Arquitectura y Artes)*
2. *Área de Ciencias de la Vida (Facultades de: Ciencias Médicas, Odontología, Ciencias Agrícolas, Medicina Veterinaria, Ciencias Psicológicas y Cultura Física, así como el Centro de Zoonosis, el Centro de Biomedicina y el Centro de Biología)*
3. *Área de Ciencias Exactas (Facultades de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática, de Ingeniería en Geología, Minas y Petróleo, de Ingeniería Química, de Ciencias Químicas y los Centros de Química, Matemáticas y Física)*
4. *Área de Ciencias Sociales (Facultades de Jurisprudencia, de Economía, de Administración, de Comunicación Social y de Filosofía y Letras y Ciencias de la Educación)*

**Art. 5.** *Las obras científicas y los artículos científicos indexados galardonados con el Premio Universidad Central pueden tener varios autores.*

**Art. 6.** *Las obras literarias tendrán un solo autor. Las obras arquitectónicas, de artes plásticas, visuales y teatrales puestas en escena pueden ser individuales o colectivas. En las obras colectivas el primer autor o el autor principal será profesor titular de la Universidad Central del Ecuador.*

**Art. 7.** *En cada Facultad, en el mes de Enero, el Consejo Académico propondrá las obras científicas o literarias, los artículos indexados y las obras de arte publicados en el año anterior, que ameritan una evaluación en los tribunales del Premio Universidad Central para la determinación de los galardonados. Para efectos de este Premio, el Centro de Zoonosis queda incorporado a la Facultad de Medicina Veterinaria y el Centro de Biomedicina a la Facultad de Ciencias Médicas.*

**Art. 8.** *Habrará un tribunal Premio Universidad Central por cada Área. Cada tribunal estará integrado por tres miembros que serán designados por el Rector y serán profesores titulares y expertos invitados. Uno de los profesores titulares será designado Presidente. Los miembros de los tribunales no serán autores de ninguna de las obras o artículos que se examinan.*

**Art. 9.** *Los miembros de los tribunales, en lo posible, serán diferentes para cada concurso anual. La participación de los profesores titulares es obligatoria e inexcusable. El nombre de los integrantes de los tribunales será confidencial para las personas que manejan el concurso.*

- Art. 10.** *Cada miembro de los tribunales recibirá un reconocimiento único de 500 dólares.*
- Art 11.** *Los tribunales examinarán la versión impresa cuando se trate de obras científicas o literarias y de artículos científicos indexados. Y examinarán directamente la obra arquitectónica o de arte.*
- Art. 12.** *Los tribunales darán su veredicto debidamente motivado en un plazo de hasta 20 días, a partir de la fecha de la recepción de las obras o artículos indexados. Por la naturaleza de este concurso el veredicto es definitivo. El veredicto será presentado al Consejo Universitario para su conocimiento y resolución.*
- Art. 13.** *Si los tribunales resuelven que las obras o artículos presentados en cualquiera de las Áreas, no tienen los méritos necesarios, el concurso se declarará desierto y no se adjudicarán los premios previstos en este Reglamento. En caso de existir un solo participante el Tribunal del Área respectiva evaluará los méritos y se pronunciará.*
- Art. 14.** *La Universidad Central del Ecuador concederá en cada Área y para cada estamento, los siguientes premios:*

**a.- Docentes**

**Primer premio:** *Consiste en la entrega de US\$ 4.000,00 y diploma.*

**Segundo premio:** *Consiste en la entrega de US\$ 2.000,00 y diploma.*

**b.- Estudiantes**

**Primer premio:** *Consiste en la entrega de US\$ 2.500,00 y diploma.*

**Segundo premio:** *Entrega de US\$ 1.500,00 y diploma.*

*Si la obra premiada tiene varios autores, el premio será repartido entre ellos según el nivel de participación en el trabajo, que señale el autor principal, pero cada uno recibirá el diploma respectivo.*

*En el caso de las obras de arte será facultativo del autor que la propiedad de la obra pase a la Universidad Central, en cuyo caso la Universidad Central publicará un catálogo de las obras del autor. Si la obra es colectiva la transferencia de la propiedad a la*

*Universidad Central deberá ser acuerdo explícito y escrito de todos los autores. El catálogo se referirá sólo a las obras del primer autor o del autor principal.*

*Si los servidores universitarios son parte de los autores de los trabajos científicos, literarios, de artes, recibirán el premio como autores de dichos trabajos. Sin embargo, por sus funciones específicas se elaborará una normativa expresa para este estamento.*

**Art. 15.** *La evaluación de las obras por parte de los tribunales, usará la matriz que se anexa al presente Reglamento.*

**Art. 16.** *Si después de acreditarse los premios, hubiere denuncias de fraude académico y fueren debidamente probadas, el Honorable Consejo Universitario retirará el premio a los beneficiarios, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.*

***Disposición Transitoria Única.***

*Para el Premio Universidad Central del Ecuador 2014, en cada Facultad el Consejo Académico deberá enviar al Rectorado hasta el 15 de Febrero del 2015, las obras científicas o literarias, los artículos indexados y las obras de arte, para la respectiva evaluación de los Tribunales del Premio Universidad Central del Ecuador.*

***Disposición General Única.***

*Derógase el Reglamento para la Concesión del Premio Universidad Central del Ecuador, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de septiembre del 2013.*

## MATRIZ PARA CALIFICAR LAS OBRAS Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

1. *Originalidad: Hay componentes teóricos, de hipótesis o contextuales que le confieren identidad propia y son aportes nuevos en el Área. No se aceptarán como obras científicas las simples revisiones bibliográficas, aunque sean extensas. La obra científica debe incluir referencias a trabajos previos del autor o autores. Deberán tener revisión de pares y el registro ISBN. Los artículos científicos deben constar en revistas indexadas que someten los trabajos a previa evaluación de pares.*
2. *Calidad (científica o estética): En su conjunto la obra muestra coherencia, armonía. El desarrollo conduce lógicamente a los resultados, si es obra o artículo científico.*
3. *Rigor de Métodos: La obra expone explícitamente un proceso metodológico, si es científica o artículo científico. El resultado permite deducir una secuencia de creación, si es obra de arte.*
4. *Procedimientos técnicos: La obra describe las técnicas utilizadas y estas son pertinentes y actualizadas, si es obra científica o artículo científico. La obra de arte incorpora técnicas adecuadas en el manejo de materiales.*
5. *Impacto en el contexto científico, social o cultural: La obra ha tenido o puede tener efecto notable en las condiciones de vida, en la cultura. El factor de impacto de las revistas científicas es una guía cuando se trata de artículos indexados, pero no es el único para determinar impacto.*

*Si se trata de obras arquitectónicas o de obras de arte que no pueden transportarse por razones de preservación, se indicará con precisión el lugar donde pueden ser apreciadas por el Tribunal. Cuando se trate de obras teatrales que hayan sido puestas en escena, el Tribunal establecerá el procedimiento que considere pertinente para evaluarlas.*

*Estos criterios son guías generales, que no sustituyen a la apreciación de los expertos que serán miembros de los tribunales.*

*La evaluación de las obras establecerá rigores diferentes cuando se trate de obras de profesores y de estudiantes.*

**Razón:** El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 3 de febrero de 2015, resuelve aprobar el Reglamento para la Concesión del Premio Universidad Central del Ecuador. **Certifico.-**

**Dr. Silvio Toscano Vizcaíno Msc.**  
**SECRETARIO GENERAL**



